



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000197

FECHA EXPEDICIÓN 18-Mayo-2017

FOLIO TRÁMITE 73.744

NOMBRE: LOPEZ BAUTISTA ELENA

UBICACIÓN: NIÑOS HEROES

EXTERIOR: 1436 INTERIOR:

COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: PATRIA

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES

JUGOS, CHOCOMILES, GALLETAS Y AGUAS FRESCAS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtl

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$278.16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p
MARTES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 12:00:51 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

LOPEZ BAUTISTA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al cumplir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalado y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.